

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución 6/2025, de 28 de enero, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se convoca para el año 2025, el concurso público de trabajos o recursos didácticos en materia de educación para el consumo (extracto)

202502050112493

III.405

BDNS: 812652

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812652>).

Primero. Objeto.

Premiar los mejores trabajos o recursos didácticos presentados de acuerdo con las bases reguladoras del concurso público de trabajos o recursos didácticos en materia de educación para el consumo dirigido a escolares de las categorías relacionadas en el punto Cuarto.

Segundo. Destinatarios.

Profesores a título individual o grupos de profesores de los centros escolares de La Rioja, públicos o concertados, que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial, siempre que sean centros escolares autorizados para impartir las enseñanzas citadas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 4/2016, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso de trabajos o recursos didácticos en materia de educación para el consumo.

Cuarto. Cuantía.

Los premios que se concedan se imputarán al concepto presupuestario 06.03.3132.481.00, por importe máximo de 12.825 euros.

Los premios se otorgarán por categorías según los siguientes niveles educativos:

- I.- Educación Infantil y Primaria.
- II.- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- III.- Formación Profesional.
- IV.- Enseñanzas de Régimen Especial.

Dentro de cada categoría se otorgarán un primer, un segundo y un tercer premio por los siguientes importes:

- Primer premio: 1.600 euros
- Segundo premio: 1.000 euros.
- Tercer premio: 600 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Antes del 30 de junio de 2025.

Sexto. Otros datos de interés.

Convocatoria: El texto íntegro de la resolución de convocatoria estará disponible en el área de Consumo, en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja. (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/busqueda-tramites?searchTramites=consumo>).

Solicitudes: Los impresos de solicitud podrán obtenerse en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja en el apartado Oficina electrónica, en el área temática de Consumo. (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/busqueda-tramites?searchTramites=consumo>).

Las solicitudes igualmente deberán presentarse en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) en el apartado de oficina electrónica, en el área temática Consumo o de cualquier forma prevista en el artículo 16 .4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Documentación: Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación explicitada en el artículo 5 de las bases reguladoras.

Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Forma de pago: Según lo previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Logroño a 28 de enero de 2025.- La Consejera de Salud y Políticas Sociales, María Martín Díez de Baldeón.